

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Capellán Salazar Juan  
 Metgaree Maxim Cabalanz  
 Procurador Antonio Thorneilles  
 Le Robben

En Caracaca en el mismo dia mes y año yo el Escrivano hice saber el decreto sobre el pago de contribuciones a D.<sup>o</sup> Antonio de la Concha vecino de esta villa en su persona, doy fe =

Thorneilles

En dicha villa y dia yo el Cmo. hice saber el citado decreto a D.<sup>o</sup> Pedro Lopez Horta vecino de ella en su persona y parte q.<sup>ta</sup> le toca, doy fe =

Thorneilles

En la iminuada villa y en diez y ocho del mismo mes y año yo el Cmo. hice saber el indicado decreto a D.<sup>o</sup> Juan Bautista Martinez Luengo, D.<sup>o</sup> Juan Josef Ruiz y Soriano vecinos de ella, y D.<sup>o</sup> Antonio Josef Carreno, igual vecino, y Regidor Constitucional, en sus personas y partes distintos, doy fe =

Thorneilles

En la villa de Caracaca en diez y nueve de Junio de mil ochocientos y trece se fundo el Ayuntamiento Constitucional en ella